

**Séptimo.- Presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de las presentes normas reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web de EMVISMESA, en las entidades financieras que firmen los convenios de ejecución de las presentes normas reguladoras y hasta la fecha en la que se agote el presupuesto disponible para el programa. En este sentido, EMVISMESA dará publicidad cuando se agote el presupuesto asignado.

2.- Mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA se dará publicidad a la firma de los convenios de colaboración con las entidades financieras y se convocará a las personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos, para que puedan solicitar ante las entidades financieras colaboradoras adheridas a los convenios que se firmen, la concesión de la garantía, en los términos establecidos en las presentes normas reguladoras.

A los efectos de dar la publicidad necesaria, la citada Resolución se publicitará además en el resto de lugares establecidos en las bases y en el convenio.

Las personas interesadas deberán acudir a las entidades financieras colaboradoras quienes les informarán sobre los requisitos de acceso al programa y les facilitarán una oferta comercial que incluirá una propuesta de condiciones del préstamo hipotecario.

3.- La entidad financiera colaboradora deberá utilizar un sistema que refleje la fecha y hora de presentación de las solicitudes de garantía de las personas físicas ante la entidad financiera colaboradora.

4.- En dicha solicitud, las personas interesadas autorizarán a la entidad financiera colaboradora a la tramitación de la garantía, le otorgarán la representación para la presentación de la solicitud en su nombre ante el Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA, y le aportarán la documentación que se establece en el presente convenio para la acreditación de los requisitos regulados en las bases, así como todos aquellos que en su caso la entidad financiera les requiera.

5.- En la solicitud se recogerán y deberán cumplimentarse los siguientes extremos:

- a) Los datos identificativos de la entidad de crédito colaboradora y de quien la represente.
- b) Datos identificativos de la persona física solicitante de la garantía.
- c) A efectos de remitir el aviso de información sobre la puesta a disposición de una notificación, dirección de correo electrónico de la entidad financiera colaboradora.
- d) Declaración de que ninguno de los adquirentes es titular de otra vivienda.
- e) Identificación de la vivienda objeto de la compra con referencia catastral, precio, así como superficie útil y construida de la vivienda y, en su caso, anejos vinculados.
- f) Deberá hacerse constar en la solicitud que la persona solicitante de la garantía:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda tanto con la Ciudad Autónoma de Melilla como con EMVISMESA.

- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso contrario, deberá indicar la entidad concedente, fecha e importe.

6.- La Entidad Financiera solicitará a EMVISMESA un certificado de disponibilidad de fondos de la Convocatoria, que se incorporará a la escritura de préstamo.

7.- La Entidad Financiera dará traslado a EMVISMESA de la solicitud presentada ante dicha Entidad Financiera por las personas solicitantes de formalizar préstamo hipotecario, acogándose al Convenio y Convocatoria de "Aval vivienda joven".

8.- La Entidad Financiera, aceptando el préstamo hipotecario, dará traslado a EMVISMESA, de la oferta o propuesta de financiación que incluirá una propuesta de condiciones del préstamo hipotecario.

En la propuesta de financiación la Entidad Financiera deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- a.- Identificación de los titulares.
- b.- Identificación de la vivienda a adquirir (dirección postal).
- c.- Importe del préstamo.
- d.- Plazo (indicando eventuales periodos de carencia).
- e.- Identificación de la garantía hipotecaria (número de finca registral).
- f.- Precio de compraventa.
- g.- Plazo de validez de la oferta

9.- Una vez verificado por la Entidad Financiera el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para acceder a la garantía, ésta informará a EMVISMESA de tal situación.

10.- Las solicitudes de las garantías irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA, y se presentarán por la entidad financiera colaboradora, concedente del préstamo hipotecario, una vez comprobado el cumplimiento de requisitos y autorizado el préstamo, en el Registro Único, conforme al modelo que se publicará como Anexo al convenio.

EMVISMESA con la precitada conformidad de la Entidad Financiera, dictará una resolución aceptando la constitución de la garantía con los límites previstos en el presente Convenio y la correspondiente Convocatoria, notificándolo a la Entidad Financiera.

11.- Los préstamos correspondientes deberán formalizarse, en su caso, con la Entidad Financiera colaboradora por la que opte el solicitante en los términos recogidos en la oferta que se adjunte a la solicitud de garantía.

La formalización de las financiaciones puede llevar aparejada la contratación de determinados servicios auxiliares, como pueda ser -a modo meramente ejemplificativo y no exhaustivo- una cuenta corriente en la que asentar los movimientos contables -ingresos y cargos- derivados de la financiación; sometidos a los costes y gastos que se informarán en tiempo y forma a los interesados. La Entidad Financiera podrá ofertar libremente los productos asociados a la adquisición de las